



# Resolución Directoral

N° 9 00313 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 25 SEP 2018

**VISTOS:** el informe N° 900458-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de setiembre de 2018; el informe N° 900189-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2018; y, los expedientes N° 103573 y 107588-2018, mediante los que se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada 'Pluma y Escena'; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;



Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante expediente N° 103573-2018 de fecha 07 de agosto de 2018, la asociación denominada de '*Pluma y Escena*', representada por la señora María Elena Mayuri Granados, presenta la documentación para solicitar reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, mediante Oficio N° 900280-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto de 2018, se comunica a la administrada que de la revisión del expediente se requiere cumplir con el siguiente requisito: Ampliar información respecto a las actividades realizadas en último año mes a mes, así como las actividades proyectadas para el próximo bienio (agosto 2018 – agosto 2020), principalmente las que reflejan los objetivos de la entidad;

Que, con Expediente N° 107588-2018 de fecha 4 de setiembre 2018, la administrada subsana la observación realizada;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 3 de mayo de 2018 y que su fin principal es contribuir a la vida cultural peruana a través del fomento de la cultura y del teatro en particular, mediante puestas en escena de obras artísticas de calidad para niños y para adultos que fomenten valores cívico patrióticos, de integración familiar, inclusión social y que propicien una cultura de paz. Se trata de una entidad que: "*Participa en actividades como la Campaña de Sensibilización y Respeto, dirigidas a personas con habilidades diferentes en colaboración con el grupo de teatro En Escena Teatro, promoviendo valores de inclusión y tolerancia, empleando el teatro como medio de acción. La citada entidad lleva a cabo la realización de talleres para profesionales, brindándoles las herramientas lúdicas que permitan incrementar la creatividad en el trabajo en equipo. Ejecuta talleres artísticos para niños y adultos en verano y medio año y en los que busca promover la educación ambiental y el uso de recursos reciclados. Los talleres de capacitación son una de las finalidades principales de Pluma y Escena.*" Es una entidad que aporta al desarrollo cultural del país, a través de la formación artística que brinda y mediante la puesta en escena de importantes montajes teatrales con el objetivo de promover, fomentar y propiciar el desarrollo social y cultural del país;





# Resolución Directoral

N° 9 00313 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900189-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada '*Pluma y Escena*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900458-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada '*Pluma y Escena*', con sede en Calle Putumayo N° 226, Urbanización Pando Etapa 6, distrito de San Miguel, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de '*Pluma y Escena*'.



**Artículo 3°.-** Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, asociación denominada de *'Pluma y Escena'*, comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *'Pluma y Escena'* y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. A. L. C.", written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

